

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.-**

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 16/01/2023.-**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16/01/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE INICIO PROCEDIMIENTO APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL AÑO 2023.**

Conocido el contenido de la Propuesta de Alcaldía, sobre inicio del Procedimiento de aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para el año 2023, con Código Seguro de verificación (CSV): 73E4 D23B 525B 51EB 31D5, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL AÑO 2023.

El artículo 28.4 de la LCSP dispone que *“las entidades del sector público programarán la actividad de contratación, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

Establece, pues una obligación de programación, centrada específicamente en los contratos sujetos a regulación armonizada. Sin embargo, nada obsta a la extensión de esta obligación en el resto de actividad contractual de las Administraciones Públicas.

Son muchos los beneficios de la programación y la planificación de la contratación pública en general. Así, una buena planificación y programación ayuda a reflejar necesidades, a priorizarlas y a ajustarlas a los recursos disponibles; facilita la rendición de cuentas; permite tanto la consecución de una mayor eficiencia económica en la compra pública como otros objetivos de interés público (por ejemplo, objetivos medioambientales o sociales); mejora la gestión económica y presupuestaria y contribuye a prevenir la corrupción.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**



DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

Con la elaboración del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Puente Genil se pretende dar cumplimiento a esta prescripción legal y, asimismo, se permite el conocimiento por parte de los operadores económicos de las necesidades contractuales de este Ayuntamiento, lo cual, además de contribuir a una configuración de la actividad contractual municipal más transparente, puede influir en la mejora de la calidad-precio de las distintas ofertas.

Por otra parte, contar con esta planificación supone la posibilidad de adaptar los medios y tiempos dedicados a la gestión contractual al disponer de previsiones, lo que cobra una mayor utilidad cuando los recursos humanos son reducidos para abordar la ingente actividad contractual del Consistorio.

Ha de señalarse que el Plan no constituirá un documento cerrado, dado que a lo largo del ejercicio pueden surgir nuevas necesidades contractuales a atender que no haya sido posible prever en este momento, y que sus datos tienen un carácter estimativo y no vinculante.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2023 recogerá la información relativa a los contratos y acuerdos marco de obras, servicios, suministros, concesiones de obras, concesiones de servicios y concursos de proyecto.

Además de los contratos sujetos a regulación armonizada, se incorporarán el resto de los contratos identificados por los servicios gestores cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2023, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2023 o en un periodo plurianual.

En cuanto a la competencia para su aprobación, al no estar atribuida esta competencia a órgano alguno, le corresponde al Alcalde la aprobación del Plan Anual de Contratación en virtud de la cláusula residual prevista en el art. 21.1.s) LRBRL. No obstante no existe impedimento alguno en situar en el ámbito de la Junta de Gobierno Local esta competencia por Delegación.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023.

A tales efectos, se aplicará la siguiente metodología:

1º.- Cada Delegación realizará un primer trabajo consistente en analizar los contratos que tiene vigentes y clasificarlos en los siguientes bloques:

- Bloque 1.- Contratos que terminan y que no hay que renovar.

- Bloque 2.- Contratos que seguirán vigentes durante todo 2023 y la primera mitad de 2024.

- Bloque 3.- Contratos cuya vigencia termina en 2023 o primer semestre de 2024 y son susceptibles de prórroga.

Se realizará una valoración o estimación de si se desea recurrir a la prórroga y se programará el periodo de preaviso.

- Bloque 4.- Contratos que terminan en 2023 y primer semestre de 2024 que hay que renovar. Habrá que programar un contrato nuevo para que entre en vigor en el momento adecuado tras la finalización del anterior.

- Bloque 5.- Situaciones anómalas a corregir durante 2023: continuidades del servicio, contratos menores que responden a necesidades periódicas o cíclicas, etc. Habrá que programar un contrato nuevo para que entre en vigor.

- Bloque 6.- Propuestas de nuevas contrataciones: El servicio gestor los calificará como imprescindibles, deseables, prescindibles. Su análisis requiere la colaboración de la unidad de contratación con las diversas unidades o servicios promotores y la Intervención General.

No formarán parte del Plan Anual de 2023 los bloques 1,2 y 3 que se vayan a prorrogar, pero se remitirá el listado al servicio de contratación y a la intervención para su consideración.

Se considerará por el Servicio de Contratación y la Intervención de forma coordinada por la Concejalía de Hacienda con las Delegaciones implicadas los contratos no prorrogables del Bloque 3, y bloques cuatro, cinco y seis.



Para estos contratos el servicio aportará la siguiente información:

**MODELO DE PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE INICIATIVAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.**

<b>OBJETO</b>	<input type="checkbox"/> <b>Bloque 3</b> <input type="checkbox"/> <b>Bloque 4</b> <input type="checkbox"/> <b>Bloque 5</b> <input type="checkbox"/> <b>Bloque 6:</b> <input type="checkbox"/> <b>Imprescindible</b> <input type="checkbox"/> <b>Deseable</b> <input type="checkbox"/> <b>Prescindible</b>	<b>IMPORTE APROXIMADO IVA EXCLUIDO</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<input type="checkbox"/> <b>Obras</b> <input type="checkbox"/> <b>Suministros</b> <input type="checkbox"/> <b>Servicios</b> <input type="checkbox"/> <b>Concesión</b> <input type="checkbox"/> <b>Mixto</b>	<input type="checkbox"/> <b>Patrimonial</b> <input type="checkbox"/> <b>Privado</b> <input type="checkbox"/> <b>Publicidad institucional</b>
<b>UNIDAD PROMOTORA</b>		
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	<b>INICIAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>
<b>CPV PRINCIPAL</b>		
<b>PREVISIÓN DE LOTES</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Número de lotes:	
<b>NECESIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIA Y PLIEGOS:</b>	SI <input type="checkbox"/>	
<b>NECESIDAD CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>TRIMESTRE ESTIMADO INICIO: APORTACIÓN MEMORIA Y PLIEGOS</b>		
<b>POSIBLE FINANCIACIÓN EXTERNA</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>ÁREA DE</b>		

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**



DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		
------------------------------------	--	--

2º.- Se valorará su inclusión en el plan atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, a los medios personales y materiales disponibles y a su adecuada priorización, siendo en todo casos prioritarios los del bloque 5.

3º.- Se determinarán los procedimientos adecuados para cada tipo de contrato en función de las necesidades temporales y las características presupuestarias

4º.- Se generará un cronograma de tareas y cargas de trabajo.

5º.- Se someterá el Plan Anual de Contratación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, publicación en el Portal de Transparencia y practicar el anuncio de información previsto en el art. 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tal y como dispone el art. 28.4 de la citada Ley.-

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones del Ayuntamiento de Puente Genil a fin de que en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la notificación del presente acuerdo remitan por vía electrónica al Servicio de Contratación sus listados de contratos bloques 1,2 y 3 con intención de prórroga y sus fichas de inclusión en el plan anual de contratos de los bloques 3 no prórroga, cuatro, cinco y seis, teniendo en cuenta las áreas de programa de cada Delegación en los siguientes términos:

Delegación	Área de programa	Denominación
Juventud	337 1	Juventud
Obras y Urbanismo	151 0	Urbanismo
	153 0	Vías Públicas
	153 2	Pavimentación de vías públicas
	450 0	Administración General de infraestructuras
	161 0	Abastecimiento domiciliario de agua potable
	920 0	Administración General
	920 1	Parque Móvil
	920 2	Edificios
	441 0	Transporte colectivo de viajeros
Seguridad Ciudadana	132 0	Seguridad y orden público
	135 0	Protección civil
Educación y desarrollo	321 0	Centros docentes
	323 0	Funcionamiento de centros docentes
	326 0	Servicios complementarios de educación
	433 0	Desarrollo empresarial
Deportes y salud	311 0	Sanidad
	341 0	Promoción y fomento del deporte
	342 0	Instalaciones deportivas
	342 1	Polideportivo
Servicios sociales	342 3	Campo de Fútbol
	231 0	Asistencia social primaria
	231 2	Acción social
	231 4	Programas de prevención comunitaria a las adicciones
Cultura y flamenco	231 5	Programas de prevención y reinserción social de menores
	332 0	Bibliotecas
	332 2	Archivos
	333 0	Equipamientos culturales y museos
	334 0	Promoción cultural
	334 1	Cultura, música y otros

Código seguro de verificación (CSV):



**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**

DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

Igualdad, mayores, infancia y cooperación al desarrollo	231 0	Mujer
	924 1	Cooperación al desarrollo
Agricultura, mercados, consumo, gobierno abierto, participación ciudadana y festejos	338 0	Festejos
	414 0	Desarrollo rural
	431 0	Comercio
	491 0	Sociedad de la información
	924 0	Participación ciudadana
Alumbrado, cementerio, vivienda y medio ambiente	162 0	Recogida, gestión y tratamiento de residuos
	164 0	Cementerio y servicios funerarios
	165 0	Alumbrado público
	170 0	Medio ambiente
	171 0	Parques y jardines
Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos europeos y Agenda europea	432 0	Información y promoción turística
	912 0	Órganos de gobierno
	922 0	Coordinación y organización institucional de las EELL
	336 0	Patrimonio

”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 7, POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE PERSONA FÍSICA A JURÍDICA.-**

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 1DB9 1954 B031 1F5F 787C, que es como sigue::

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En relación al escrito presentado por D. MRV, con D.N.I.: \*\*\*5254\*\*, de fecha 16 de diciembre de 2022, con registro municipal de entrada nº 9393, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 7, y que solicita el cambio de la titularidad de la misma a nombre de la empresa Hostel Transfer Roa, SL, con NIF: B72522600 y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. MRV, con DNI: \*\*\*5254\*\*, de fecha 16 de diciembre de 2022, con registro municipal de entrada nº 9393, en el que solicita el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Taxi nº 7 que tiene concedida a su nombre, a nombre de HOSTEL TRANSFER ROA, SL, con NIF: B72522600.

De acuerdo con el punto 5 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, podrán ser titulares de las licencias municipales de auto-taxi “las personas jurídicas con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren.”

...”En este caso, “la realización de transporte público de viajeros en vehículo de turismo, debe formar parte de su objeto social de forma expresa.” Lo cual ha quedado acreditado mediante la presentación de los Estatutos de la empresa, incluidos en el expediente GEX correspondiente.

Dicha persona jurídica no podrá ser titular de otra licencia de auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo, debiendo cumplir el resto de requisitos recogidos en

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**



DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

el artículo 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

En relación con el cambio de titular de la licencia mencionada, el artículo 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, en su punto 5 establece los requisitos que deben cumplir las personas titulares y conductores de dichos vehículos.

Antes de vincular la referida licencia a nombre de la empresa, deberá aportar la siguiente documentación referida a la misma:

- Fotocopia CIF.
- Permiso de circulación.
- Declaración jurada de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- Declaración jurada de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular.
- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- Declaración jurada de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- Declaración jurada de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes, a nombre del titular transmitente.
- Declaración expresa del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho.

En Puente Genil a 16 de enero de 2023. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. MRV, con D.N.I.: \*\*\*5254\*\*, el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Taxi nº 7, a nombre de la empresa Hostel Transfer Roa, SL, con NIF: B72522600.”.

Conocido el Informe de Secretaría con Código Seguro de verificación (CSV): E4B3 877C B057 2FA8 F749, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a D. MRV, con D.N.I.: \*\*\*5254\*\*, el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Taxi nº 7, a nombre de la empresa Hostel Transfer Roa, SL, con NIF: B72522600.

Código seguro de verificación (CSV):

**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**



DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

## II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

### PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

**DAC9 8A9D 3A3B 1216 E16A**



DAC98A9D3A3B1216E16A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023